

**PROCESO:** Ejecutivo Singular  
**RAD.** 680014003013-2020-00260-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,  
BUCARAMANGA, MAYO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

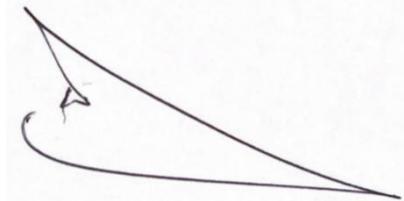


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
BUCARAMANGA, MAYO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la información que antecede, este Despacho procede a PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante la respuesta allegada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, dentro el proceso de la referencia, para lo que estime pertinente.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

Al

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL  
DIA: 25 DE MAYO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
Secretaria



**Banco Agrario de Colombia**

UTCC2015



91111100736437

**Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Area Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2020

AOCE - 2020 - 10403  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**013 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**  
PALACIO DE JUSTICIA ENTRE CALLES 34 Y CALLE 35 OFICINA 201  
BUCARAMANGA - SANTANDER

**ASUNTO: Embargo Oficio No. 3462 4 de Septiembre de 2020**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 24 de Septiembre de 2020 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
ROLDAN BLANCO UBER HORACIO	1098751892	68001400301320200026000	2,912,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

**RUFINO AYA MONTERO**  
Profesional Sénior  
Procesó: hacruasi  
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO.

